

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de mayo de 2015, el Dictamen N° 02-2015-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE DECLARA DESFAVORABLE LA PETICIÓN DE  
CAMBIO DE ZONIFICACIÓN  
EN EL DISTRITO DE SAN BORJA**

**Artículo Primero.-** Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación, que a continuación se indica, manteniendo la vigencia del plano de zonificación de los usos del suelo correspondiente al distrito de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 1063-MML y modificatorias, publicada el 10 de setiembre del 2007:

N°	EXP. N°	SOLICITANTE
1	286382 - 2014	CARLOS ARTEMIO DE LA CRUZ FABIÁN

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio indicado en el Artículo Primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 21 de mayo de 2015

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1244918-1

**Declaran desfavorable petición de  
cambio de zonificación en el distrito  
de Miraflores**

**ORDENANZA N° 1884**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2015 el Dictamen N° 03-2015-MML-CMDUVN; Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE DECLARA DESFAVORABLE UNA PETICIÓN DE  
CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL  
DISTRITO DE MIRAFLORES**

**Artículo Primero.-** Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación, que a continuación se indica, manteniendo la vigencia del plano de zonificación de los usos del suelo correspondiente al Distrito de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 920-MML y modificatorias, publicada el 30 de marzo de 2006.

N°	EXP. N°	SOLICITANTE
1	285810-14	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL BRITÁNICA DEL PERÚ Calle Augusto Angulo N°s. 256, 266, 280 y 314

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario de los predios indicados en el artículo primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 28 de mayo del 2015

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1244920-1

**MUNICIPALIDAD DE ANCON**

**Aprueban el Reglamento para  
la preparación, convocatoria y  
ejecución del Proceso del Presupuesto  
Participativo para el Año Fiscal 2016 y  
cronograma**

**ORDENANZA N° 316-2015-MDA**

Ancón, 15 de mayo de 2015

VISTO:

Informe N° 034-2015-GPP/MDA de fecha 29 de abril del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 58-2015-GAJ-MDA, de fecha 5 de mayo del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 441-2015-GM/MDA de fecha 07 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promuevan el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los municipios se rigen por Presupuesto Participativo anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el Artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley N° 28056 que aprueba la "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectividad participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto basado por Resultados, publicado en el diario oficial El Peruano el día Sábado 10 de Abril del 2010;

Que, por Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016". Publicación de la Directiva: 27/01/2015;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con Informe N° 034-2015-GPP/MDA de fecha 29 de abril del 2015, señala que en coordinación con la Gerencia de Participación Ciudadana, han desarrollado la iniciativa de proyecto del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 58-2015-GAJ-MDA, de fecha 5 de mayo del 2015, concluye que es procedente la iniciativa de aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2016, por los